



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES  
 DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



SAFIN  
 GOBIERNO DEL ESTADO  
 DE CAMPECHE

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR	000015-CAMPECHANA DE VEHICULOS, S.A. DE C.V.	
DOMICILIO	MAESTROS CAMPECHANOS; NO. EXT. 524; ENTRE CALLE MENSURA Y AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO; MIGUEL HIDALGO; CP. 24094	
CODIGO POSTAL	24094	TELEFONO 981 981 811 9550

ORDEN DE SERVICIO



19/04/2024  
 OSV-0305  
 RV1812-0052  
 RV1812-0052 - 02/04/2024

DATOS DEPENDENCIA

RAMO	18-FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD	12-AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES
OBSERVACIONES	Servicio de 12,000 km

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO	99 - Por definir	METODO DE PAGO	PPD - Pago en parcialidades o diferido
GARANTIA REFACCIONES	30 Días	GARANTIA MANO DE OBRA	30 Días
OBSERVACIONES		PLAZO DE ENTREGA	3 Días hábiles

DATOS DEL VEHICULO

PLACA	DKP-813-A	SERIE	LSGKB541XPV022172	LINEA	AUTOMOVIL
MODELO	2023	CILINDROS	3	KILOMETRAJE	11963
DESCRIPCIÓN	CHEVROLET CAVALIER "A" LS AUTO TURBO.		LITRAJE	DISEÑO MOTOR GASOLINA	

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>2612 - LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>						<b>\$846.90</b>
0513	ACEITE SINTETICO 0W20 DE 946 ML	PIEZA	ACDELCO	5	\$169.38	\$846.90
<b>2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b>						<b>\$706.04</b>
1239	FILTRO DE ACEITE PARA AUTOMOVIL.	PIEZA	ACDELCO	1	\$258.70	\$258.70
1557	FILTRO DE POLEN	PIEZA	ACDELCO	1	\$447.34	\$447.34
<b>3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b>						<b>\$1,260.97</b>
0178	REVISIÓN DE NIVELES.	SERVICIO	NA	1	\$301.72	\$301.72
0570	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 12,000 KMS / CAMBIAR ACEITE Y FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	SERVICIO	NA	1	\$695.25	\$695.25
1918	CAMBIO DE FILTRO POLEN	SERVICIO	NA	1	\$264.00	\$264.00

Vb. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE.  
 Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS  
 Analista JOSE ALBERTO TUZ CACH

001382



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS  
ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DCP-02 (ANEXO 74)



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

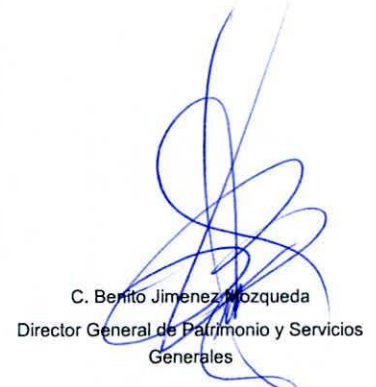
SUBTOTAL	\$2,813.91
IVA	\$450.22
RESICO	\$0.00
TOTAL	\$3,264.13

(SON: TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N )

Cadena Original : |18|12|OSV-0305|15|32641300|19042024|10|68|

Cadena Encriptada : UxKkYgA0IKyekLOPMTVmt5J/zblCmraMIYgc/RNPQhabPCFhzksPhP0p965IriIF

  
Mtro. Samuel Adrian Alcudia Moo  
Director de Control Patrimonial

  
C. Benito Jimenez Mozqueda  
Director General de Patrimonio y Servicios  
Generales

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE  
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS  
Analista JOSE ALBERTO TUZ CACH



19/04/2024  
OSV-0305  
RV1812-0052



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS SIACAM

CLAVES PRESUPUESTARIAS

Monto

2111118121222BA103000E035019206900N115A2612	\$982.40
2111118121222BA103000E035019206900N115A2961	\$819.00
2111118121222BA103000E035019206900N115A3551	\$1,462.73
	<b>\$3,264.13</b>

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 15, 22 fracción II y 28, fracción XLVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción VII, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.10. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

CLASIFICACIÓN ECONOMICA			
TIPO DE GASTO		TG	1. GASTO CORRIENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO
	TIPO DE FUENTE	TF	5 - RECURSOS FEDERALES
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A - RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL (PARTICIPACIONES)

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

En los casos que existan día (s) hábil (es) dentro del plazo de entrega, tal como se señala en el calendario oficial de labores, estas no se deberán contabilizar en el plazo de entrega, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalías deberá apearse conforme a lo dispuesto en el artículo 45 Párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos con IVA incluido, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.10 párrafo décimo del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, **concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden**, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE  
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS  
Analista JOSE ALBERTO TUZ CACH



19/04/2024  
OSV-0305  
RV1812-0052

Página 3 de 4



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones. Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaria de Administración y Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio y/o correo electrónico de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales.

RECIBE POR LA DEPENDENCIA

Nombre Alberto S. C. Puat  
Fecha 23-04-24  
Firma [Signature]  
Cargo Estofeta

- EFECTIVIDAD  NO EFECTIVIDAD
- OFICIO DE SOLICITUD
- FORMATO DCP-03
- FORMATO DCP-01
- FIRMA [Signature]
- CONFORME  NO CONFORME

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE  
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS  
Analista JOSE ALBERTO TUZ CACH

[Signature]

